

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, GRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

PLAZA CONVOCADA: GERENTE

CONVOCATORIA:

BOP NÚMERO DE FECHA

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre: DNI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

_ ELECTRÓNICA _ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población: Código Postal: Teléfono:

Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El resguardo de pago de la cantidad de 30 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Albolote, a de de 2023

FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL OAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Albolote, 28 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 7.800

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Convocatoria becas madres estudiantes

EDICTO

BDNS (Identif.): 730692

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730692>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre 2023, por el que se convocan en régimen de concurrencia competitiva las Becas Madres Estudiantes 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser madre de un hijo/a menor de 10 años a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria.

b) Estar empadronada en el municipio de Granada con una antelación previa de seis meses.

Respecto a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

c) Cursar estudios en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Formación reglada de bachillerato, formación profesional, estudios universitarios o escuela oficial de idiomas, siempre que sea impartida por centros públicos o privados con reconocimiento oficial, incluyendo la formación presencial, semipresencial, on line o a distancia.

- Formación no reglada reconocida y homologada por una administración pública. Esta deberá ser presencial, acreditando asistencia y aprovechamiento, con una duración de al menos 250 horas o equivalencia en créditos ECTS.

Los requisitos señalados en el apartado 1 deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque la formación o el curso académico, excepto el apartado a) en relación a la edad.

Segundo. Finalidad:

La concesión de becas a madres estudiantes de la ciudad de Granada, de cualquier estado civil, tiene el fin de facilitar el cuidado de sus hijos e hijas menores de 10 años con la continuidad de sus estudios.

Tercero. Convocatoria:

La presente convocatoria se regirá con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones de 4 de mayo de 2021, publicada en BOP n.º 83 del Ayuntamiento de Granada.

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 650,00 euros

Quinto. Plazo:

Será de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas al formulario que se aprueba mediante el presente acuerdo, irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 5 de la Convocatoria para la concesión de Becas para Madres Estudiantes. Esta convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, de 4 de mayo de 2021, publicada por BOP n.º 83 del Ayuntamiento de Granada.

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

Granada, 30 de noviembre 2023.-Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Marifran Carazo Villalonga.